

DIARIO



BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 38 minutos.

Pónese el sol á las 7 y 22 minutos.

San Gregorio y San Trifon mártires.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

Enterado el Rey nuestro Señor del expediente instruido con motivo de haber hecho presente el administrador de rentas decimales de la diócesis de Sevilla las causas que obstruyen el poner en claro los terrenos noales en aquel arzobispado siguiéndose de esto perjuicios á los roturadores y á la Real hacienda; S. M., conformándose con lo que el consejo supremo de Hacienda ha consultado sobre el particular, se ha servido mandar se observen, guarden y cumplan las reglas ó declaraciones siguientes:

1.^a Que están sujetos á la gracia de noales, segun la bula de S. S. de 31 de octubre de 1816, no solo todos aquellos terrenos montuosos y bosques llenos de maleza y los que se han reducido á regadío, sino tambien los que han estado eriales y sin cultivo por espacio de treinta años consecutivos; y que por consiguiente los roturadores que soliciten la esencion, disfrutarán de ella si el terreno roturado fuese de alguna de aquellas clases.

2.^a Que la concesion de la gracia de esencion ha de ser de privativo conocimiento de los administradores de los ramos decimales nombrados por S. M., segun lo mandado en Real orden de 27 de junio de 1825, y para que los realicen procurarán los nuevos roturadores presentar el atestado de la justicia y cura párroco que previene la regla segunda de dicha Real orden, y si fuese necesario una informacion sumaria: cuidando los mismos administradores de mirar esta clase de negocios con mucha circunspeccion para no aventurar despues el éxito de las reclamaciones judiciales que pudieran hacerse sobre la clasificacion.

3.^a Que para que tenga el debido cumplimiento lo mandado en Real orden de 15 de setiembre de 1827, sobre el modo de proceder á la clasificacion de los terrenos con precisa audiencia de los cabildos y juntas de diezmos, se rennirán el administrador decimales nombrado por S. M. y el de Rentas, con el diputado ó comisionado de aquellas corpora-

ciones, á quien manifestándole su parecer sobre la clasificacion del terreno de que se trate, le oirán en el particular, y si estuviere conforme, se procederá á la valuacion de los terrenos noales y del producto de sus diezmos; mas no estándolo, estenderá su parecer por escrito dentro del preciso término de tercero dia, que comunicará al administrador de Rentas decimales.

4.^a Que fallado que sea por los administradores el punto de la aplicacion de la gracia en favor de los roturadores de los terrenos, darán á estos una certificacion que les sirva de resguardo, reteniendo en su poder el administrador de decimales el expediente original, de cuya particularidad se hará mérito en dicha certificacion.

5.^a Que aun cuando dicho diputado ó comisionado no estuviere conforme con la clasificacion hecha por el administrador de decimales de acuerdo con el de Rentas, no por eso se hará novedad, pues que los roturadores deben quedar en el disfrute de la exencion; pero si el negocio se hiciese judicial, ingresarán los diezmos que sean materia del litigio en los cabildos en calidad de depósito, con arreglo á lo mandado en Real orden de 27 de noviembre de 1826, administrándolos y beneficiándolos con toda escrupulosidad, para responder con ellos ó su importante á las resultas del juicio.

6.^a Que si se verificase la reclamacion en el tribunal eclesiástico para el juicio breve y sumario que previene la bula, no se obligará á los roturadores á presentarse en el juicio, porque debiendo hacerlo los administradores por el interes de la Real Hacienda, está por demas la cooperacion de aquellos, y no deben sufrir nuevos gastos.

Y 7.^a Que en el referido caso de haber de acudir al tribunal eclesiástico, no se permitan mas trámites que los que rigurosamente exige un juicio de dicha clase; debiendo tenerse por suficientes un escrito de cada parte, en el que ademas de esponer los hechos y el derecho, se solicitará la informacion que cada uno de por sí deba hacer, cuidando de que en la práctica de estas diligencias no se gaste mas tiempo que el de 30 dias, con el objeto de que dentro de los otros 10 que restan para los 40

que señala la bula, recaiga determinacion f...; con la prevencion de que admitidas las apelaciones que se interpongan, se remitan inmediatamente los autos íntegros y originales al tribunal de la gracia del escusado, previa citacion y emplazamiento de las partes con término de 15 dias, para que dentro de ellos comparezcan en el mismo tribunal á usar de su derecho. De Real órden &c. Palacio 7 de mayo de 1833.—Martinez.

ESPAÑA.

Sistema de Hacienda.

Reflexionando acerca del sistema general de nuestra hacienda, y sobre las infinitas y contradictorias variaciones que ha tenido de veinte y cinco años á esta parte, se representa al entendimiento mas despejado como un monstruo informe, como un profundo caos donde se abisman los mayores talentos, y en que se sumergen innumerables caudales. Los daños que de estas variaciones continuas, y de tal confusion, se siguen á los pueblos y al erario, no están sujetos á cálculo, porque no hay término de comparacion. Si fuera fácil contar con el dinero necesario para sostener las cargas del estado por tres ó cuatro años, sin necesidad de hacer efectivos los actuales impuestos, entonces solamente podría saberse lo que influye en la fortuna de los particulares y en la pública prosperidad nuestra legislacion rentística, y tal vez se sacaría la conviccion de que es preciso mudar de rumbo en el modo y forma de imponer, recaudar y administrar las rentas reales.

Mucho se ha escrito y controvertido en materia tan importante; varias son las tentativas que se han hecho para mejorar el ramo de hacienda, que todos reconocen defectuoso; pero la misma variedad de pareceres, y la frecuente repeticion de ensayos, prueba que hay grandes dificultades, y que no hemos acertado á superarlas. En nuestro concepto no se han tocado los principales resortes, ó por el temor á la clase numerosa de empleados, que era forzoso no abandonar, ó por los obstáculos que esta misma clase ha encarecido mirando por el natural deseo de su conservacion. Conocidas las causas que se oponen al bien, no basta un decidido empeño en el gobierno para removerlas; deben concurrir á ello todos los empleados en el ramo, movidos por interes, por convenimiento y por respeto. Un ministro celoso é inteligente verá malogradas sus mejores disposiciones si no vienen en su auxilio las autoridades subalternas que las han de ejecutar; y para que todas las partes de la gran máquina administrativa cedan al impulso del primer motor deben ser homogéneas, y acomodadas al objeto á que se destinan. Si carecen de las cualidades y disposiciones necesarias para servir en la máquina del estado, sus movimientos son desiguales y encontrados, y en lugar de ayudarse mutuamente, chocan entre sí y destruyen la potencia.

Difícilmente se hallará otro país en que sea

tan costosa la recaudacion de las rentas como en España; pues por un cálculo prudente, que nos facilitan datos fidedignos, acaso no baja de un 32 por 100, que es una tercera parte del total que pagan los pueblos. Este enorme coste consiste, entre otras causas, en el crecidísimo número de empleados; y todavía mas en que estos no tengan los conocimientos suficientes para seguir una marcha uniforme, justa y sencilla, facilitando al superior gobierno los medios de mejorar la administracion, en lugar de entorpecerla con impertinentes dificultades, con embrollados expedientes, que distrayendo el ánimo del ministro á casos y asuntos inconexos y de pequeño interes, producen resoluciones aisladas, y alguna vez sin relacion al sistema general propuesto. Causa el mayor dolor ver cuanto se escribe, cuantos informes se provocan, y como se pierde el tiempo en instruir un expediente que de una plumada pudiera resolverse, manejándolo con destreza y de buena fe; y no es raro ver que un mismo asunto pendiente en dos oficinas, toma un giro tan diverso en cada una, por ignorancia de los que le manejan, que viene á producir resoluciones contradictorias, origen de nuevos recursos y dificultades. Si queremos ser justos, y no hacer traicion á nuestra conciencia, habremos de convenir en que la Real hacienda sufre dos males con el exceso de empleados; lo mucho que cuestan sus sueldos, y la poca utilidad que le prestan generalmente por su falta de instruccion.

Un empleado en rentas debe conocer los principios generales de economía pública, y estar versado en la política de su país; debe saber cómo se produce, cómo se multiplican las riquezas, qué gastos son improductivos, qué relacion hay entre la demanda y la oferta, entre los consumos y la poblacion: en una palabra, ha de conocer las producciones agrícolas y fabriles del país, la balanza de nuestro comercio de importacion y esportacion, y la geografía mercantil de los países estrangeros que tienen relaciones con el nuestro: solo así podrá hablar con tino sobre la eleccion y sustitucion de arbitrios, sobre el arreglo de aranceles, y sobre otras cuestiones económicas del mayor interes. ¿Y podemos contar gran número de los que se llaman hacendistas, cimentados en estas doctrinas y ayudados de observaciones prácticas? Por desgracia la mayor parte de nuestros rentistas no han seguido otra carrera que la de entretenidos y meritorios, si es que no han saltado de un golpe al empleo mas delicado. Saben sumar y restar, y todo su discurso se reduce comunmente á esta trivial y miserable cuenta: el presupuesto sube á 600 millones; el tabaco produce 80, la sal 20, el papel sellado 40, las aduanas 50, los frutos civiles 60, el subsidio eclesiástico 15, el de comercio 18, &c.; faltan tantos millones, que pueden sacarse aumentando los impuestos existentes, ó imponiendo una contribucion nueva.

Los arbitrios de Garcés,

Quien paga dos, que pague tres.

Ya se ve que en este raciocinio no se cuenta

ni con la posibilidad del contribuyente, ni con las mejoras de que es susceptible el método de recaudación; pues que si se simplificara de modo que en lugar de 33 costase únicamente un 10 por 100, como en otras naciones, tendríamos un ahorro de 138 millones anuales, que con otros tantos de prudentes economías, reducirían el presupuesto á 324 millones de reales.

Un rentista adocenado cree que su obligación no es mirar por el país, sino por los mayores ingresos del erario; y en cualquier dificultad sobre adeudo de derechos está siempre prevenido á decidir que deben pagarse, constituyéndose un fiscal criminal del pobre contribuyente. Como las reglas no son fijas, y el empleado parte de un principio erróneo, todo es sospechas, recelos y querellas entre recaudadores y contribuyentes; y la Real Hacienda que debiera mirarse como una madre previsora, la representan los subalternos con odiosidad, por el desnaturalizado modo de pedir y exigir. Acostumbrados á ejecutar sin misericordia al que aparece deudor bajo cualquier concepto, ni se duelen de la desgracia, ni les conmueve la miseria, y un alcalde que es el rey del pueblo, porque manda en su nombre, es tratado en una oficina subalterna de rentas como un alugacil ó ejecutor. No ignoramos que es indispensable cobrar los tributos, y valerse á veces, de la coacción; pero esta debe economizarse lo posible, distinguiendo al moroso voluntario del insolvente, la trampa y la deuda de buena fe. La solicitud paternal del Monarca pone los empleados para administrar con dulzura y equidad, y hacen muchos daños físicos y morales si no dejan brillar á los ojos del pueblo la benignidad del Soberano. ¿Qué beneficio puede sacar el erario de vender la cama á un pobre jornalero, ó el macho de un atrasado labrador? Algun intendente podríamos citar que recauda las contribuciones de su provincia sin valerse de apremios ni ejecutores, que son la ruina del contribuyente, absorbiendo en dietas excesivas más que el tesoro público. Si se transigiese con los deudores de buena fe, si se les aplazasen sus adeudos, ó se les admitiesen frutos, la Real Hacienda llegaría á indemnizarse sin gran daño del contribuyente; pero si á este se le arruina, ha perdido la sociedad un miembro útil; y el erario, lejos de percibir, se grava con una carga.

La mayor parte de estos males, lo repetimos, consiste en la ignorancia de los rentistas, que no conocen los funestos resultados de atacar los capitales destinados á la producción; que no obran según las circunstancias, ni elevan al conocimiento de la superioridad los males y sus verdaderas causas para que se aplique el oportuno remedio. En otros números iremos indicando los vicios que á nuestro juicio tienen desquiciado el sistema de hacienda, y las infinitas mejoras que pueden hacerse en cada uno de sus ramos. ¡Ojalá que nuestras indicaciones sean útiles á los empleados y á todos los españoles! El bien de nuestros compatriotas es el blanco de nuestros discursos, en los que procuraremos persuadir con hechos y razones si-

guiendo el lenguaje digno, respetuoso y franco que inspiran la verdad y el buen deseo. (*Bol. de Com.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA—Londres 31 de mayo.

Nuestro gobierno ha nombrado al coronel Campbell agente diplomático cerca de la corte del virey de Egipto, y cónsul de Alejandria á M. John Thurburn. (*Globo.*)

— El 27 llegó á esta capital el duque de Orleans de vuelta de su viage á Manchester y Liverpool, y el 28 por la tarde ó el 29 por la mañana debió salir S. A. R. para Francia. (*Id.*)

— Sir Patrick Rosa ha hecho renuncia del empleo de gobernador de Antigua sin aguardar á cumplir su tiempo. Desde que este caballero llegó á esta corte ha tenido y tiene frecuentes conferencias con el secretario de las colonias, acerca de la importante cuestion de las Indias occidentales.

— Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que el gobierno de S. M. ha recibido la ratificacion del tratado hecho con Holanda, y que si hay tiempo para cumplir con ciertas fórmulas necesarias, esta tarde se alzará el embargo. (*Globe.*)

— La noticia de la ratificacion del tratado con Holanda, no ha causado gran sensacion en los fondos.

— Se habla en la *citty* de una reunion, á la que ha concurrido la flor de la marina inglesa. Todavía se ignora qué remedio encontrarán los ministros para salir de este nuevo contratiempo que duplica sus apuros y complica su situacion, que ya es muy crítica, y les ha acarreado muchos sinsabores. (*Sun.*)

— Antes de ayer hubo en Newcastle una gran reunion para examinar la conducta de los ministros y del Parlamento reformado: á esta reunion, convocada por la junta directiva de la union política del Norte, y presidida por M. C. Attwood, hermano del representante de Birmingham, no concurrió tanta gente como al principio se creyó, pues solo asistieron unas 300 ó 400 personas. El presidente, despues de quejarse de la conducta de los ministros que nombrados por el pueblo no habian dejado de engañarle, preguntó, qué remedio quedaba que emplear para aliviar los males que diariamente se agravan, á lo que una voz sonora contestó: "Pólvora." "El pueblo, continuó el orador, se ha visto ya precisado á usar de este remedio, que á la verdad no ha probado mal; mas el arbitrio no es bueno, ni cristiano, ni prudente. Si el pueblo quisiera unirse de acuerdo sobre el modo de emplear sus esfuerzos con firmeza y constancia, no habria necesidad de gastar pólvora para auxiliarlo." El orador concluyó diciendo, que todos debian incluirse cuanto antes en la union política del Norte. Mr. Doubleday dijo que se propusiese á las Cámaras, como único medio de evitar una revolucion, rebajar las contribuciones; que se aplicasen los bienes eclesiásticos á las urgencias del Estado, que el Parlamento se reunia todos los años, que todos tengan voto en las elecciones, que se vote por escrutinio, y que Mr. Attwood presente esta proposicion. Mr.

Fife examinó y vituperó severamente la conducta de los ministros, llamándolos apóstatas y fariseos del siglo XIX; dijo que debían hacerse grandes variaciones, ventajosas para la mayoría, pero terribles para el menor número, y que si no se da oídos al pueblo, pueden ocurrir grandes desgracias: finalmente, pidió que se hiciese una esposición al Rey, pidiendo separe á los ministros actuales. Ambas propuestas fueron unánimemente adoptadas, encargando al lord Radnet presente al Rey la segunda. La sesión se finalizó elogiando el proceder del presidente del jurado en el asunto de Cully, y después de haber aplaudido tres veces se separaron los concurrentes.

— A la junta que han celebrado los armadores, negociantes y demás interesados en el comercio con las colonias de las islas occidentales, han asistido entre otras personas de distincion el conde Hudeswood, el lord Comberniere, gobernador que ha sido de la Barbada, el almirante sir Byam Martin, M. Young, lord Colville, el almirante sir R. Stoford, M. Fitz Gerald, M. Steward y M. Blip: todos han vituperado la idea que ha concebido el ministerio de contraer un empréstito para indemnizar á los dueños de esclavos, y han considerado el proyecto impracticable y de funestas consecuencias; han convenido en que es justo dar libertad á los esclavos, y abolir este infame tráfico; pero no el que se haga á costa de la sangre de los blancos; finalmente han opinado que se debe compensar á los dueños de esclavos, sin vulnerar los derechos de los propietarios. (*Id.*)

— Dos cuestiones del mayor interes llaman en el día la atención pública: á saber, las disposiciones que se han de sustituir al proyecto ministerial relativo á la emancipacion de los esclavos, y la del privilegio del banco. Es inútil decir cuán importantes son ambos puntos, puesto que estan ligados con los principales intereses del Estado. Dicen que el canciller del Echiquier no manifestará el viernes en la Cámara la opinion del gobierno acerca del banco; pero se equivocan los que lo creen, porque el día anunciado se explicará y discutirá dicha cuestion. (*Courier.*)

FRANCIA.—*Paris 28 de mayo.*

El gobierno belga acaba de dar disposiciones relativas á los polacos que han tenido que abandonar la Francia. Se les ha señalado cuatro depósitos en las cuatro ciudades de Ipres, Huy, Nieuport y Ostende, y se les socorrerá de la misma manera que en Francia, dando á cada uno 45 francos mensuales. La junta de polacos establecida en Bruselas se ha propuesto procurar á dichos individuos todos los medios necesarios para que puedan trasladarse á los pueblos adonde se les destine.

— Parece que ya está designada la época en que nuestras tropas evacuarán á Ancona, y será en el próximo marzo de 1834. Por una orden del delegado de la provincia se ha detenido en la frontera el *Diario del duque de Módena* siempre que ha contenido algun artículo ofensivo ó injurioso á las tropas francesas, lo que ocurre con mucha frecuencia.

Orden de la plaza del 2 para el 3 de julio.

Gefe de día el coronel D. Baudilio Mallol, capitán del regimiento infantería de Soria 9.º de línea. — Parada, rondas, contrarondas, capitán de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Coll.

Funcion de iglesia.

Hoy á las 4½ de la tarde en la iglesia de PP. Míninos, en honor del glorioso Bto. Gaspar de Bono se cantarán maitines por la reverenda comunidad. Mañana á las 10 de la mañana habrá misa cantada, en la que predicará D. Miguel Moragues, doctor en sagrada teología y beneficiado en la santa Iglesia.

La Real academia de medicina y cirujía seguirá vacunando gratis mañana juéves á las 12 del día en el edificio de la Real universidad; advirtiéndole que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que espese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres y el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. —Mateo Castellá secretario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el día 28 del pasado.

De Mahon el javeque Concepcion, su patron don Bernardo Tomas, con azúcar y géneros.

De id. el id. S. José, su patron Bartolomé Mestre, con géneros.

De id. el laud Dolores, su patron Matías Garcías, con patatas.

Idem el 29. De Nerja el id. S. José, su patron Juan Verger, en lastre.

De Barcelona el javeque S. Luis, su patron Matías Coll, en id. y géneros.

Idem el 30. De Iviza el laud S. Telmo, su patron Bartolomé Castell, con trigo.

De id. el javeque S. Antonio, su patron Antonio Cañellas, con esparto.

De id. el laud S. Juan, su patron Juan Pujol, con sal y géneros.

Despachadas el 28 del mismo.

Para Barcelona el javeque S. Antonio, su patron José Valls, con aguardiente y géneros.

Para Argel el laud S. José, su patron Juan Pujol, con id.

Para Barcelona el javeque S. Antonio, su patron Antonio Esteva, con carbon y otros géneros.

Para Algeciras el laud Virgen del Milagro, su patron Mateo Albertí, con jabon y terralla.

Despachada el 29. Para Cádiz el javeque san Antonio, su patron Bernardo Pomar, con aguardiente, jabon y géneros.

Idem el 30. Para Aguilas el id. S. Francisco de Asis, su patron Salvador Coll, en lastre y hierro.

Imprenta de GUASP, calle de Morey.